

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200071700
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADOS: KARIN BUSTAMANTE SERRATO Y OTRO.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 Código General Del Proceso, se corrige el auto de fecha 12 de noviembre de 2020, por el cual se libró mandamiento de pago, habida cuenta que se indicó el nombre de la demandante como **BANCO GNN SUDAMERIS S.A.**, en consecuencia, se corrige el numeral primero, el cual quedará así: ***“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO según las disposiciones especiales la efectividad de la garantía real contenidas en el artículo 468 del C.G. del P. a favor de BANCO GNB SUDAMERIS S.A. (ANTES BANITSMO COLOMBIA). Y EN CONTRA DE KARIN BUSTAMANTE SERRATO Y HERNANDO ALFONSO CAMARGO SIERRA, por las siguientes cantidades y conceptos: (...)”***

Notifíquese esta providencia junto con la corregida a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1da1743d3222dd1e3d5e2a71c945fa8d4bfdfb422eb1ad678d1c64ffcab90fca

Documento generado en 18/02/2021 09:55:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**